

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1007 de 2012

Carpeta Nº 559 de 2010	Comisión de Derechos Humanos

DERECHO A LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE IDEARIO

Reconocimiento

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 18 de abril de 2012

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Esteban Pérez.

Miembros: Señora Representante Daniela Payssé y señores Representantes Gonzalo Novales y Julio Mario Musetti.

Invitado: Señor Representante Luis Lacalle Pou.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el agrado de recibir al señor Diputado Lacalle Pou para que nos informe sobre el proyecto de ley relativo al derecho a la libertad de conciencia y de ideario.

SEÑOR LACALLE POU.- Este proyecto de ley viene antecedido de una jornada que hicimos el año pasado, muy interesante. Antes habían estudiado el tema los compañeros de la Comisión de Derechos Humanos, el Diputado Novales, el Diputado Espinosa y el Diputado Daniel Radío. Recuerdo que la señora Diputada Payssé no se encontraba en el país o estaba llegando. Después hubo exposiciones interesantísimas y recomiendo que se las lea. Estas fueron realizadas por el doctor Guzmán, la doctora Martha Szeinblum, el doctor Domínguez y la doctora Carmen Asiaín quienes explican ya no solo la pluralidad y el alcance de la libertad y expresión de conciencia sino que también hablan de casos, de historias, de hechos que tuvieron lugar en su vida particular. Bien, ¿de qué trata esto? Sin querer ponerme en jurista, nuestra Constitución tiene apego al "jusnaturalista" que es esencial para entender todo nuestro ordenamiento jurídico.

La columna vertebral del naturalismo básicamente se reconoce en los artículos 72 y 332, que hablan de los derechos inherentes a la personalidad humana, inclusive aquellos que no están reconocidos o establecidos expresamente en la Constitución; son reconocidos al ser humano y al individuo como tal.

Uno de los derechos fundamentales que están mencionados en la Constitución está en el artículo 54, pero los artículos 7º, 10, 72 y 332 podrían hablar de él; me refiero al que consagra la libertad de pensamiento.

Diría que la libertad de pensamiento es el motor para toda acción del ser humano: yo pienso, evalúo y luego actúo. No es "Pienso, luego existo", sino "Pienso, luego actúo", "Existo y luego actúo". Por lo tanto, estimamos que es un derecho fundamental e inalienable y que debe ser protegido por parte del Estado.

Hay un reconocimiento de la existencia de ese derecho inherente a la calidad humana, pero ¿cuál es la protección de la libertad de conciencia? Recuerdo al doctor Guzmán -con quien tuve una charla espectacular y sorprendentemente reveladora-, que dijo que luego de leer la Constitución de la República no sabía si había que seguir legislando sobre la libertad y la objeción de conciencia. Releyendo más aún, me parece que establece la objeción de conciencia y vemos que se trata de un reaseguro para que el individuo se apegue al texto jurídico vigente. Puede decir: "Bueno, aquí está quien me protege en el goce de ese derecho. Si existe un goce de derecho y no existe la contraparte, que es la que regula la protección de ese derecho, a veces se complica poder llevarlo adelante totalmente en la vida diaria y moderna.

¿Cuáles son los conflictos que uno puede tener en la vida en sociedad y en nuestra Nación con respecto a la libertad de conciencia? Se nos ocurre la primera y la más discutida -quizás la peor-, que es que por ley se establezca la realización del aborto. Un profesional bien puede decir: "Yo soy cristiano, católico y no estoy dispuesto a violentar mis creencias" y, por lo tanto, no realiza ese aborto; eso es algo personal e individual. Lo mismo sucede con las instituciones. Se me ocurre, por ejemplo, el caso del Hospital Evangélico, que tiene en su carta de principios, en su carta orgánica proteger el derecho a la vida. Estos son los casos que saltan a luz en primera instancia cuando uno piensa en esto. Las personas que hablaron ese día habían sido víctimas de atropello a su libertad de conciencia y pensamiento. Por ejemplo, puedo pensar en el caso de una profesora judía practicante que un día sábado tenga que tomar un examen; ella puede decir que

ese día lo dedica al culto. Entonces, se crea un conflicto. Su norma ética, moral, su pensamiento son opuestos a la norma de la Universidad de la República. De existir la objeción de conciencia en el Derecho Positivo, esta profesora no tendría por qué asistir. De todas formas, se aseguraría a los alumnos que se les tomaría el examen.

Otro ejemplo puede ser el de un abogado testigo de Jehová que, debido a su credo, se resiste a una transfusión de sangre. Y se resiste porque su credo, su actitud de vida -ese intangible-, su ética, su moral, su alma o espíritu o como se le quiera llamar lo llevaba a rechazar una transfusión de sangre, en este caso.

Vivimos en un Estado y en una sociedad organizada y debemos vivir al amparo de las normas. Entonces, porque a mí me muevan determinadas creencias que para mí son esenciales para mi existencia no implica que uno pueda andar por la vida sin cumplir con las normas. Por eso lo de la objeción de conciencia. No se trata de si el señor Diputado Esteban Pérez piensa que... No, no. Se trata de posiciones filosóficas o religiosas responsables, entendibles, probadas, justificadas, que no son una sonsera. Pero lo que se va a llevar adelante es lo que esté previsto en la ley y en la Constitución.

En estos catorce artículos se establece qué es la libertad de conciencia, qué es la objeción de conciencia y cómo se tiene probar y comprobar que esa objeción de conciencia es válida. Una vez que se compruebe, el individuo podrá estar amparado.

Pero hoy, releyendo el articulado, me di cuenta de que hay algo que no sé si lo dejaría y obviamente, ustedes lo pueden modificar. Me surgió la duda en el literal B) del artículo 5º que refiere a rendir homenaje a símbolos patrios. Releyéndolo esta mañana pensé que quizás no estaría bien reconocer el derecho de objeción de conciencia a la circunstancia en que una persona debe cumplir con una obligación ciudadana. La doctora Carmen Asiaín -a quien la Comisión invitará-, impulsora intelectual de este proyecto, me convenció y por eso lo llevé adelante, pero encontré motivos suficientes como para apartar esta cuestión del proyecto de ley original. Posteriormente, la Comisión recibirá invitados que entenderán desde diversos puntos de vista esta iniciativa y podrán contestar interrogantes al respecto.

Quiero agradecerles por haberme recibido. Me alegro que este proyecto esté en el orden del día de la Comisión, porque me parece bien interesante para esa linda conjunción que debe haber entre la vida, la armonía de la sociedad, pero respetando las libertades y las diferencias individuales de cada uno de nosotros.

SEÑORA PAYSSÉ.- Creo que otra vez nos estamos aproximando a un tema que el año pasado estuvo en el marco de esta actividad y nos gustaría contar con el material.

Me parece correcta la observación que se hace al literal B). Me gustaría profundizar en los otros literales; cuando en los artículos precedentes se habla genéricamente, de alguna manera podrían estar contempladas alguna de mis inquietudes, por ejemplo, cuando hablamos de la prestación de servicios farmacéuticos. Quisiera tener más claro el planteo y seguramente la delegación que asistirá podrá aclararlo.

Hay cosas vinculadas a las creencias que son difíciles de establecer en el merco de la libertad de conciencia como puede ser el caso de la famosa familia Borgoño que estaba convencida, porque su conciencia así lo establecía, que vacunar a sus hijos les generaba un daño y tuvieron dificultades, etcétera.

Entonces, se puede abrir un espectro muy grande de subjetividades con respecto a lo que puede marcar la norma. Cada literal puede abrirse en un abanico de cuestiones que la verdad son difíciles de delimitar.

Por ejemplo, recuerdo que hubo una prueba de admisión o un concurso en el Banco de Previsión Social y a uno de los participantes, que era judío, le tocó un examen oral o la entrevista psicológica un sábado; pidió que la fecha le fuera cambiada, pero no se accedió y quedó fuera del concurso. Es válido razonar en la lógica para quien desde el punto de vista de la conciencia tiene su planteo, pero también habría que incorporar algunos otros puntos que tal vez no figuran con tanta fuerza pero que podrían llevar a tener el mismo estatus. Me parece oportuno comenzar a manejar el tema desde la cantidad de oportunidades que se podrían abrir frente a un planteo de esta naturaleza que en principio no rechazo. No estoy hablando del articulado sino de analizar la libertad de conciencia pero en un marco que puede transformarse en un gran paraguas en el que puedan caber muchas más cosas.

La primera reflexión que me merece el literal B) es que no sería conveniente, sería demasiado contradictorio con otras normas que tenemos. Está bien que se plantee, pero me parece que por la vía de los hechos se podrían incluir una cantidad de situaciones que podrían estar lindando con la libertad de conciencia y/o algunas otras cosas que pueden estar ajenas a ese principio que desde el punto de vista conceptual puede ser compartible.

Bienvenida la posibilidad del intercambio, de tener contacto con la delegación que va a venir y bienvenida la presencia del señor Diputado Lacalle Pou que ha explicado sintéticamente el proyecto sin entrar en el desglose del articulado. Seguiremos avanzando

Obviamente, cuando se regula en esta materia necesariamente nos vamos a encontrar con algunas contradicciones que no sé si serán fáciles de zanjar.

SEÑOR NOVALES.- Agradezco la presencia del señor Diputado Lacalle Pou.

Estoy de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Lacalle Pou en cuanto a las jornadas que tuvieron lugar. La exposición del doctor Guzmán fue extraordinaria, muy esclarecedora y de un gran nivel.

Creo que es un tema muy trascendente, removedor en muchos aspectos y que merece ser tratado recibiendo la mayor cantidad de información como siempre tratamos todos los temas. Esperamos poder resolverlo a la brevedad porque vale la pena meterse en el fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado: precisamente, también en lo personal tenía la inquietud respecto al literal B) del artículo 5º, pero si flexibiliza su posición estaríamos haciendo un acuerdo con el espíritu de la ley. Por ejemplo, para ingresar a determinados empleos públicos es obligatorio presentar constancia de juramento de la bandera y estaríamos estableciendo excepciones a la generalidad de la ley ingresando en un tema complicado.

En general estamos de acuerdo con el proyecto y compartimos la necesidad de establecer un paraguas de amparo para distintas corrientes filosóficas y religiosas, precisamente una instrumentación más específica de lo que ya establece la Constitución, como muy bien lo expresaba el señor Diputado Lacalle Pou.

Vamos a ir dando pasos en la consideración de esta iniciativa y trataremos de aprobarla en este año.

SEÑOR LACALLE POU.- El reconocimiento a la libertad de conciencia ya existe. El procedimiento es la objeción de conciencia. Creo que hasta ayudaría la posibilidad de resguardar que se cometan excesos.

Los artículos 6º, 7º y 8º vendrían a ser una especie de procedimiento en lo que hace a la libertad de conciencia y a la objeción de conciencia. El artículo 6º dice así: "Corresponde a quien opone objeción de conciencia demostrar que corresponde a un imperativo religioso, ético o moral sincero, grave e ineludible, o a otro orden de principios".

En el artículo siguiente se aborda el tema de las personas jurídicas.

El artículo 8º, expresa: "Al examinar la objeción de conciencia planteada o los conflictos a que su ejercicio pueda dar lugar, la autoridad pública y/o privada, y en su caso, los jueces, verificarán la existencia de dicho imperativo en la persona del objetor, no pudiendo ingresar a juzgar la pertinencia o procedencia de las convicciones o creencias del objetor". Creo que es una regla, un amparo de la libertad de conciencia, justamente, la contracara. De todas maneras, esta Comisión contará con opiniones más inteligentes y versadas que la mía. Si deciden tratar el articulado puedo venir y dar alguna opinión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos al señor Diputado Lacalle Pou las explicaciones y tomaremos la propuesta de trabajar en equipo.

(Se retira de Sala el señor Representante Lacalle Pou)

——Tenemos un tema urgente para considerar que tiene que ver con la Asociación "Arcoiris". Se solicita el auspicio de la Cámara de Representantes para su proyecto.

Contamos con un borrador del proyecto de resolución y este tema habría que presentarlo hoy en el plenario, donde se necesitan sesenta y seis votos para su aprobación.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR NOVALES.- No sé cuál será el procedimiento, pero quiero hacer una proposición a la Comisión.

Ayer en la media hora previa ya hablé de este tema referido a la Ley Nº 16.095, que establece la obligatoriedad de establecer un 4% de inserción laboral en distintas ramas del Estado para personas con determinadas discapacidades, cuyo cumplimiento es muy escaso. La Ley Nº 16.736 reglamenta esa disposición y establece que la Oficina Nacional de Servicio Civil informará anualmente al Parlamento el grado de incumplimiento de la norma.

Por lo tanto, quisiera proponer que hiciéramos un seguimiento bimensual a través de la Oficina Nacional de Servicio Civil para saber cómo se va cumpliendo con las obligaciones que impone esta ley. Creo que no es correcto recibir un informe anual cuando todo el pescado ya está vendido. Considero que no podemos ser omisos porque todos sabemos que esta ley se está incumpliendo. En nuestra labor de contralor, debemos actuar preventivamente a los efectos de no tener una relación de los hechos a través de los informes anuales; tenemos que hacer un seguimiento más cercano del asunto para, llegado el momento, poner en conocimiento a las autoridades correspondientes.

Es bueno recordar que la Ley Nº 16.736 establece que las jerarquías responsables pueden ser pasibles de destitución por el delito de omisión, y yo creo que están siendo omisas en el cumplimiento de la norma. Habría que buscar la manera de poder ejercer un control y de que las autoridades sepan que la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes está observando el cumplimiento de la ley.

SEÑORA PAYSSÉ.- Comparto el planteo del señor Diputado Novales y creo que esta es una de las tareas propias de la Institución Nacional de Derechos Humanos y de Defensoría del Pueblo, que es el organismo que deberá controlar la aplicación de las políticas públicas. Sin embargo, todavía no tenemos esa institución y no empezó a trabajar. Por lo tanto, está bien que desde la Comisión de Derechos Humanos nos ocupemos del tema. Tal como dije, me parece que está bien, pero también creo que este tema va a formar parte de las actividades o de los contralores que deberá llevar adelante la institución que mencioné en cuanto a la aplicación de las políticas públicas.

Comparto la inquietud del señor Diputado Novales.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el mismo sentido, comparto la inquietud del señor Diputado Novales porque nuestro Estado no ha podido cumplir con esa ley. Además, quiero agregar que esto habría que hacerlo extensivo a los liberados. Este es un tema que hay que trabajar en conjunto con la Institución de Derechos Humanos y creo la Comisión deberá monitorear, sin renunciar a su función de legislar.

Me consta que también ha habido dificultades en la instrumentación de lo preceptuado para los liberados. Me parece que estos son temas a trabajar en conjunto por el Instituto de Derechos Humanos, lo cual no quieta que nosotros monitoreemos porque no debemos renunciar a nuestra función de legislar y de controlar, inclusive, al propio Instituto. No olvidemos que este es un instituto asesor de la Cámara de Representantes, no tiene total autonomía y hay cosas que las derivaremos hacia él. Cuando comience con su funcionamiento, hay cosas que tendremos que preguntar si se están haciendo. Dejaría esta cuestión como punto para tratar en una próxima sesión, porque ese instituto va a llevar un tiempo de instrumentación, más allá de los tiempos de votación. Si el señor Diputado Novales está de acuerdo, podríamos adelantar muniéndonos de esa información.

SEÑOR NOVALES.- Estoy totalmente de acuerdo. En principio no me gustaría delegar facultades. Integramos la Comisión de Derechos Humanos cuatro Diputados, un número escaso -muchas veces, aún cuando parezca una aberración no hay temas para considerar; parece una barbaridad y cuesta decirlo-, pero como me parece que es un tema que vale la pena, entre los cuatro, con la colaboración de la Secretaría de la Comisión, podríamos hacer un seguimiento algo más estricto de este tema. Al no cumplirse prácticamente en ningún organismo, no solamente en el Gobierno Central sino tampoco en las Intendencias departamentales, golpea la realidad. Lo podemos decir con propiedad porque en un medio pequeño como puede ser un departamento, el de Soriano en este caso, vemos que no se cumple.

No me gustaría delegarlo, si bien se puede reconocer que se puede trabajar complementando con la labor del nuevo Instituto creado pero que todavía no está en funcionamiento.

Reitero: no me gustaría delegar estas cuestiones porque es algo que duele mucho a gente que muchas veces no tiene voz, que muchas veces no tiene cómo hacerse oír y porque, además, vale la pena.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

≠